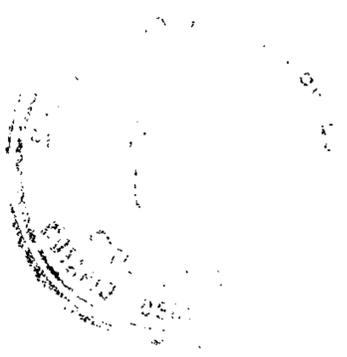


Copia Certificada

68.763



68.763

**AUMENTO DE CAPITAL, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA FICOCELLI S.A.
CUANTIA: 600.00 USD.....**



**NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL**
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy seis de julio del dos mil dos, ante mí, Doctor. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, comparece: el señor Edmundo Rodríguez Yépez, en su calidad de Gerente General, según lo acredita la copia del nombramiento que adjunta, en representación de la compañía **FICOCELLI S.A**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **FICOCELLI S.A**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, el señor Edmundo Rodríguez Yépez, en su calidad de Gerente General de la compañía **FICOCELLI S.A**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña y que solicita agregar a matriz notarial en calidad de habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **FICOCELLI S.A**, celebrada el cinco de junio del dos mil dos, cuya copia certificada del acta se acompaña y forma parte de escritura como documento habilitante, para efectuar legalmente las declaraciones siguientes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) FICOCELLI S.A.** Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo

de Guayaquil, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Junio de mil novecientos Noventa y tres. b) Aumentó su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. c) La Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada, el cinco de junio del dos mil dos, resolvió por unanimidad, Fijar capital Autorizado, Aumentar el Capital Suscrito, Reformar el Estatuto Social de la compañía, y Autorizar a su representante legal a suscribir la correspondiente Escritura. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos el señor Edmundo Rodríguez Yépez, en su calidad de Gerente General de **FICOCELLI S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el cinco de junio del dos mil dos, declara bajo Juramento: a) Que **FICOCELLI S.A.**, no tiene a la fecha de celebración de esta Escritura, contrato alguno con el Estado, ni obligaciones incumplidas con instituciones públicas, y que el nuevo capital se encuentra correctamente integrado, por las personas y en la forma que se detalla en la Acta de Junta General adjunta. b) Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares c) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias, y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, para que, sumado al capital anterior gire la compañía con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América, las mismas que serán suscritas y pagadas por: Edmundo Rodríguez Estrella, suscribe seis mil setecientas cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la totalidad del valor de ellas en efectivo; Edmundo Rodríguez Yépez, suscribe seis mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y paga la totalidad del valor de ellas en efectivo; y, Verónica Rodríguez Yépez, suscribe dos mil doscientas

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'E' or similar character, located at the bottom left of the page.

0100 14

Guayaquil, 10 de Abril del 2002 ✓

Señor
EDUARDO EFRAIN RODRIGUEZ YEPEZ //
Gómez Rendón Y Tungurahua Esquina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **FICOCELLI S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, Individualmente.

FICOCELLI S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 4 de Junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Junio de 1993, la misma que aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el notario trigesimo del canton Guayaquil, el 15 de marzo de 1994, debidamente inscrita el 1 de diciembre de 1994.

Atentamente,

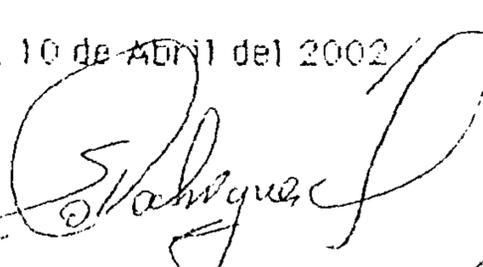


Marcia Anchundia Ruiz /
Secretaria Ad-Hoc ✓

Loa gregado individualmente. Vale. 

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FICOCELLI S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 10 de Abril del 2002



EDUARDO EFRAIN RODRIGUEZ YEPEZ /
ECUATORIANO
C.I. 09103528E3



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FICOCELLI S.A.**, a favor de **EDMUNDO EFRAIN RODRIGUEZ YEPEZ**, de fojas **50.015 a 50.017**, Registro Mercantil número **7.952**, Repertorio número **11.991**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil dos.-



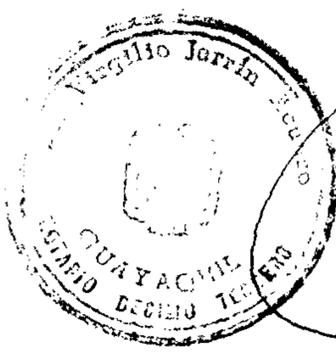
[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 12625
LEGAL: R. ALCIVAR
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. RODRIGUEZ
ANOTACION-RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *M*

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de veinte fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe.-Cuanfía: indeterminada.-Guayaquil, *junio 6/1978*

[Handwritten signature]

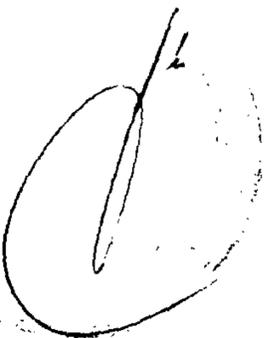


[Handwritten signature]
Notario Jarrín Ascaro
Notario Público Titular Interino
Guayaquil

15

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FICOCELLI S.A. CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.

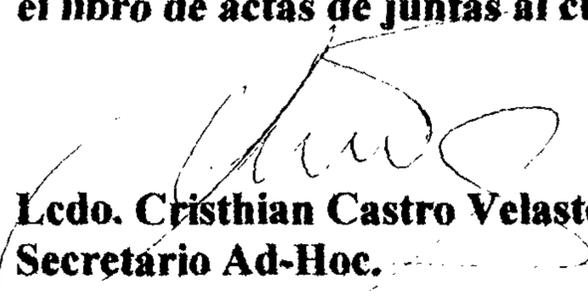
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio de dos mil dos, a las diez horas, en el local de la compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FICOCELLI S.A., encontrándose representado el 100 % del capital de la compañía, con la asistencia de los siguientes accionistas: Edmundo Rodríguez Estrella, propietario de dos mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Edmundo Rodríguez Yépez, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una; y, Verónica Rodríguez Yépez, propietaria de setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Una vez que se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, los accionistas presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y así tratar los siguientes puntos: **Uno)** Fijación del capital autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos Dólares; **Dos)** Aumento de capital Suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, para que sumado al capital anterior gire la compañía con un capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **Tres)** Reforma del estatuto Social de la compañía, en los artículos QUINTO Y SEXTO. Actúa como presidente de la junta el señor Edmundo Rodríguez Estrella, y se designa como secretario Ad-Hoc, al señor licenciado Cristhian Castro Velastegui. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión, y una vez que se ha elaborado la lista de asistentes, se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, el cuál es, conocer y resolver sobre la necesidad de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares. Moción que es aprobada por unanimidad de los accionistas. De inmediato se pasa a conocer el **segundo punto** en el orden del día, el cual es, Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares americanos, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, para que, sumado al capital anterior, gire la compañía con un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, la mismas que serán suscritas y pagadas en la siguiente forma: Edmundo Rodríguez Estrella, suscribe seis mil setecientas cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos cada una, y paga la totalidad del valor de ellas en dinero en efectivo; Edmundo Rodríguez Yépez, suscribe seis mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos cada una, y paga la totalidad del valor de ellas en dinero en efectivo; y, Verónica Rodríguez Yépez, suscribe dos mil doscientas cincuenta nuevas acciones,



ordinarias y nominativas, de cuatro centavos cada una, y paga la totalidad del valor de ellas en dinero en efectivo: moción que es deliberada y aprobada; pasándose de esta forma al tercer punto del orden del día, el cual es, reformar el estatuto social en los artículos Quinto y Sexto, en la parte pertinente al capital, para que en lo futuro los artículos invocados digan: **“ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la compañía es de Ochocientos Dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. El capital Autorizado de la compañía será de Un mil seiscientos Dólares Americanos”**.- **“ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del uno a la veinte mil, y serán suscritas por el Presidente y Gerente General de la compañía.”**.- Decidiéndose además, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba los documentos públicos y privados necesarios para la este fin. Sin mas que tratar se dispone un momento para la redacción de la presente acta. Una vez elaborada el acta se reinstala la sesión, se lee íntegramente a todos los accionistas, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones firman. Se levanta la sesión a las doce del mismo día.

f.) Edmundo Rodríguez Estrella, f.) Edmundo Rodríguez Yépez, f.) Verónica Rodríguez Yépez. f) Cristhian Castro Velástegui.

Certifico.- que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de juntas al cuál me remitiré en caso necesario.


Lcdo. Cristhian Castro Velastegui
Secretario Ad-Hoc.



cincuenta nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la totalidad del valor de ellas en dinero en efectivo, todo lo cual consta en los libros sociales y contables de la compañía a los que me remitiré en caso necesario. **Segundo:** Se declara reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, en la parte pertinente al capital de la compañía, en la forma constante en la antes mencionada acta. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Queda agregada copia íntegra del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, el cinco de junio del dos mil dos.-Anteponga y agregue usted. Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura". Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Teresa Nuques Martínez, registro número siete mil ochenta y siete, del colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura la compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario en un solo acto.-



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

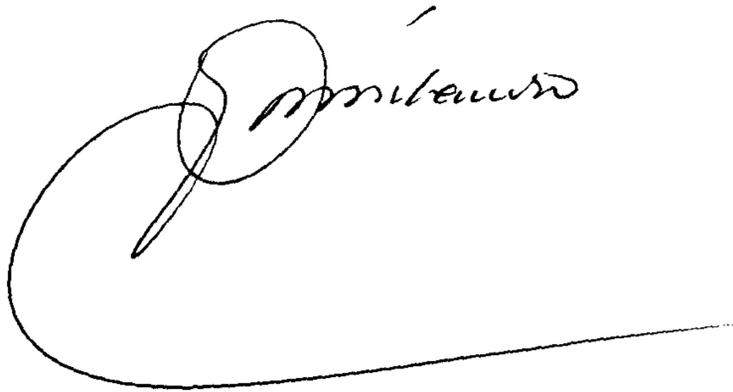
FICOCELLI S.A

R.U.C. No 0991263284001

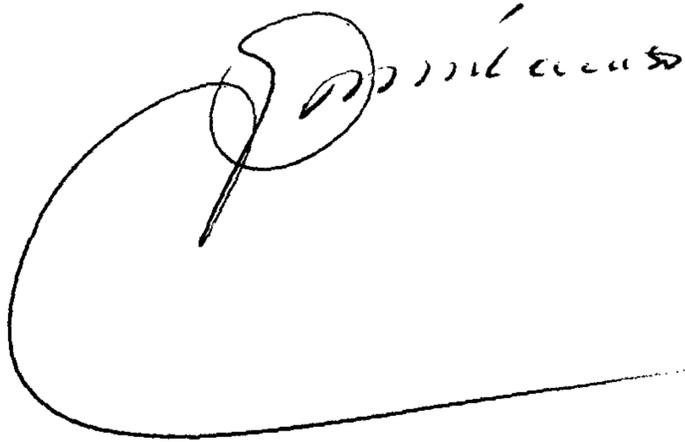


EDMUNDO RODRIGUEZ YEPEZ

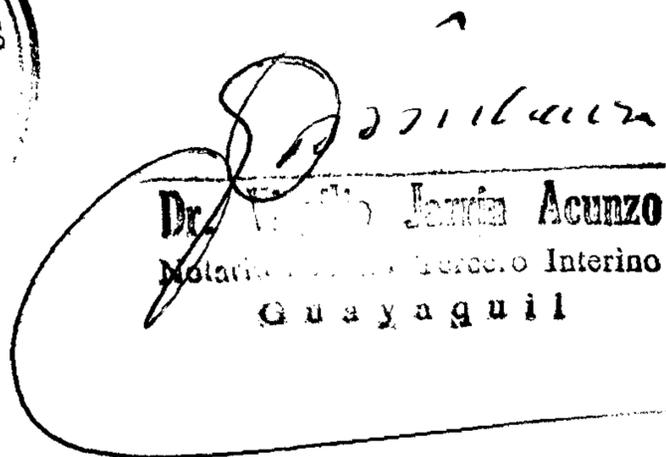
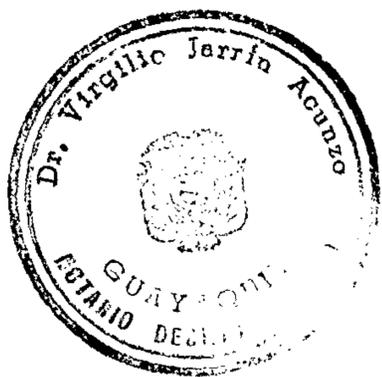
GERENTE GENERAL
C.I. 0910352863



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de agosto del año dos mil dos.



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura publica del 6 de Julio del 2002, de la disposicion contenida en el articulo segundo de la Resolucion No. 03-G-DIC-0000826 de fecha 21 de Enero del 2003, emitida por el Intendente de Companias de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Publica que antecede.- Guayaquil, 4 de Febrero del 2003.- **ENMENDADO: 4 de Febrero del 2003.- VALE.**



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público, Comercio Interino
Guayaquil

